

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Contabilidad



**Impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas  
de plástico en los establecimientos comerciales del Jirón  
Moquegua de Juliaca, 2024**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

**Autores:**

Mayli Margot Roque Quispe  
Elizabeth Reynilda Mamani Yana  
Jhamyleth Jhamaida Yerba Salas

**Asesor:**

Mtra. Candida Yaneth Flores Huarcaya

**Juliaca, Setiembre del 2025**

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo Mtra. Candida Yaneth Flores Huarcaya, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

### DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **“IMPACTO ECOLÓGICO Y TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL JIRÓN MOQUEGUA DE JULIACA, 2024”** de los autores **Mayli Margot Roque Quispe, Elizabeth Reynilda Mamani Yana y Jhamyleth Jhamaida Yerba Salas**, tiene un índice de similitud de 13% verificable en el informe del programa Turnitin, y fue realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad u omisión de los documentos como de la información aportada, firmo la presente declaración en la ciudad de Juliaca, a los 27 días del mes de octubre del año 2025.



Mtra. Candida Yaneth Flores Huarcaya

Asesor



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En Puno, Juliaca, Villa Chullunquiani, a los 05 día(s) del mes de setiembre del año 2025, siendo las 9:30 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Filial Juliaca, bajo la dirección del (de la) presidente (a): Mtra. Rodolfo Agustín Calli Sonco el (la) secretario(a): Mtra. Nelly Rosario Moreno Leyva y los demás miembros: Mtra. Julieta Brisaida Rapael Pari y el (la) asesor(a): Mtra. Candida Yaneth Flores Huaracaya con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado: Impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales de Jirón Moquegua de Juliaca, 2024. del(los) bachiller/es:

- a) Mayli Margot Roque Quispe
- b) Elizabeth Reynilda Mamani Yana
- c) Jhamyleth Jhamaida Verba Salas

conducente a la obtención del título profesional de: Contador Público  
(Denominación del Título Profesional)

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado. Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): Mayli Margot Roque Quispe

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	J6	B	Bueno	Muy Bueno

Bachiller (b): Elizabeth Reynilda Mamani Yana

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	J6	B	Bueno	Muy Bueno

Bachiller (c): Jhamyleth Jhamaida Verba Salas

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	J6	B	Bueno	Muy Bueno

(\*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

[Firma]  
 Presidente/a  
[Firma]  
 Miembro  
[Firma]  
 Miembro  
[Firma]  
 Bachiller (a)  
[Firma]  
 Miembro  
[Firma]  
 Miembro  
[Firma]  
 Bachiller (b)  
[Firma]  
 Miembro  
[Firma]  
 Miembro  
[Firma]  
 Bachiller (c)

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres, por ser nuestro pilar más fuerte, por su amor incondicional, sacrificio y apoyo constante a lo largo de esta etapa. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.

A nuestras familias, que con paciencia y palabras de aliento nos impulsaron a seguir adelante en los momentos más difíciles. Gracias por creer en nosotros incluso cuando nosotros mismos dudábamos.

A nuestros docentes y asesores, por guiarnos con sabiduría, exigencia y dedicación a lo largo de este camino académico.

Y, sobre todo, a nosotros mismos, por no rendirnos, por el compromiso, la perseverancia y el trabajo en equipo que nos ha llevado hasta aquí. Este logro es el reflejo de nuestras metas, esfuerzo y sueños compartidos.

Mayli Margot Roque Quispe  
Elizabeth Reynilda Mamani Yana  
Jhamyleth Jhamaida Yerba Salas

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos, en primer lugar, a nuestras familias por su amor, comprensión y constante apoyo durante este proceso.

A nuestros docentes y asesores, por compartir sus conocimientos y guiarnos con dedicación.

Y a cada uno de nosotros, por el esfuerzo, compromiso y trabajo en equipo que hicieron posible la culminación de esta tesis.

Mayli Margot Roque Quispe  
Elizabeth Reynilda Mamani Yana  
Jhamyleth Jhamaida Yerba Salas

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
INDICE GENERAL .....	VI
RESUMEN .....	7
ABSTRAC .....	8
1. Introducción.....	9
2. Revisión de la literatura y contrastación de hipótesis.....	11
<b>2.1.</b> Impuesto a las bolsas de plástico .....	11
2.2 Impacto ecológico .....	13
2.3 Impacto tributario.....	14
3. Metodología.....	16
3.1 Diseño Metodológico.....	16
3.2 Diseño muestral .....	17
3.3 Técnicas de Recolección de datos.....	17
4. Resultados de la Investigación .....	18
4.1 Análisis descriptivo de la población .....	18
4.2 Análisis mediante la prueba estadística específica .....	24
4.2.1 Análisis, interpretación de los resultados .....	25
4.2.2 Análisis, interpretación de los resultados .....	26
4.2.3 Análisis, interpretación de los resultados .....	28
5. Discusión.....	30
6. Conclusión.....	33
7. Recomendación .....	34
8. Referencias Bibliográficos .....	35
9. Anexos.....	38

# Impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024

## Ecological and tax impact of the plastic bag consumption tax in commercial establishments on Jirón Moquegua in Juliaca, 2024

Jhamyleth Jhamaida Yerba Salas<sup>1</sup>, Mayli Margot Roque Quispe<sup>2</sup>, Elizabeth Reynilda Mamani Yana<sup>3</sup>

*<sup>1</sup>Escuela Profesional de Contabilidad Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión Filial Juliaca, Perú*

---

### Resumen

El estudio analiza el impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de la ciudad de Juliaca, evaluando su eficacia en la reducción del uso del plástico y su efecto en la recaudación fiscal. Este impuesto, regulado por la Ley N° 30884, busca desincentivar el consumo excesivo de bolsas plásticas mediante un cobro progresivo, promoviendo prácticas sostenibles. La metodología aplicada es de enfoque cuantitativo, no experimental y transversal, basado en encuestas a comerciantes del Jirón Moquegua de la ciudad de Juliaca. Los resultados muestran que la implementación de este impuesto ha generado una reducción en el uso de plástico y un impacto positivo en la conciencia ambiental, aunque persisten desafíos relacionados con la informalidad y la resistencia de algunos sectores comerciales. Los análisis estadísticos indican que el impuesto tiene una correlación significativa con la reducción del uso de plástico y con la recaudación tributaria, aunque su efectividad se ve limitada por la falta de información y el incumplimiento en ciertos sectores. Se concluye que, si bien la medida ha sido efectiva en parte, se requieren mayores esfuerzos en fiscalización y educación para lograr un cambio más profundo en los hábitos de consumo de las bolsas de plástico y la tributación.

**Palabras clave:** impuesto; bolsa; impacto; contaminación; ecológico

## **Abstract**

This study analyzes the ecological and tax impact of the plastic bag consumption tax on commercial establishments on Jirón Moquegua in the city of Juliaca, evaluating its effectiveness in reducing plastic use and its effect on tax revenue. This tax, regulated by Law No. 30884, seeks to discourage excessive plastic bag consumption through progressive collection, promoting sustainable practices. The methodology applied is quantitative, non-experimental, and cross-sectional, based on surveys of merchants on Jirón Moquegua in the city of Juliaca. The results show that the implementation of this tax has generated a reduction in plastic use and a positive impact on environmental awareness, although challenges related to informality and resistance from some commercial sectors persist. Statistical analyses indicate that the tax has a significant correlation with the reduction in plastic use and tax revenue, although its effectiveness is limited by a lack of information and noncompliance in certain sectors. It is concluded that, although the measure has been partially effective, greater efforts are required in supervision and education to achieve a deeper change in the consumption habits of plastic bags and taxation.

***Keywords:*** tax; bag; impact; pollution; ecological

## 1. Introducción

Una preocupación mundial que ha emergido durante los últimos años, está relacionada con el bienestar social de la comunidad donde se pretende una armonía entre el medio ambiente y el consumidor. Hasta hace unos años atrás, las tiendas, los restaurantes y supermercados entre otros puestos de venta entregaban bolsas de plástico sin costo alguno para transportar las compras, esta acción aumentó los niveles de contaminación ambiental de manera significativa ya que el plástico no solo contamina los océanos, sino que está presente en todas partes: en nuestra agua potable, en el suelo, en el aire que respiramos e incluso en los alimentos que consumimos. Por lo que afecta de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables. Para mitigar estos efectos negativos y contribuir con las iniciativas ecológicas, el estado peruano promulgó el 19 de diciembre de 2018 la Ley N° 30884 en el cual hace referente al “ Impuesto al consumo de las bolsas de plástico” Rojas Sánchez Alicia, (2019), en esta Ley se establece desincentivar el uso de bolsas de plástico mediante un impuesto que aumenta progresivamente, promoviendo la reducción del consumo de plástico y fomentando el uso de alternativas sostenibles.

Siendo esto un mecanismo contributivo para el estado y la sociedad, de modo que las instituciones gubernamentales vienen abordando esta temática a través de acciones de cobro de impuestos, mediante el uso de las bolsas de plástico. Es importante resaltar que, dicho impuesto se implementó no solo para disminuir el uso de bolsas de plástico, sino también para educar a la población a reducir el consumo de plástico en general, por lo cual, se fomenta un cambio cultural hacia prácticas más sostenibles y responsables. (Senturk & Dumludag, 2022)

La directora general de Calidad Ambiental del MINAM, Becerra (2019), expone que, al iniciar en vigor la norma, se han reafirmado las previsiones de una disminución del 30% en todo tipo de soporte de plásticos, por medios referenciales de los mismos fabricantes que hacen el uso

de este material como materia prima, el cual equivale a mil millones de bolsas menos utilizadas en el transcurso del periodo 2019.

Sin embargo, tal norma genera incomodidad para las personas que utilizan de forma descontrolada el plástico incluso tuvo rechazo en algunos sectores comerciales donde expresaron preocupaciones sobre el impacto económico directo que podría tener este impuesto en sus negocios, especialmente los pequeños y medianos negocios (Reyes & Zuñiga, 2020). Aun así, con el tiempo muchos países se sumaron a contribuir con la naturaleza tributariamente destinadas a reducir el uso de bolsas de plástico para apoyar con la protección del medio ambiente (Rondon, 2020). A finales del año 2020, la Unión Europea admitió un impuesto a los estados que la integran respecto al uso y producción de plásticos no reciclables, siendo así esta medida que afecta a las 27 naciones que conforman la Unión. (Baeza, 2024)

En el mismo sentido, los países: Chile, Colombia, Ecuador y México, incentivaron a la reducción del uso de las bolsas de plástico mediante impuestos o prohibiciones a través del marco legal, y en el año 2022 Colombia promulgó su ley N° 2277 como un tributo ambiental específicamente dirigido a las bolsas plásticas de un solo uso. (Rodríguez, 2022)

Este estudio tiene como objetivo primordial determinar si el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente y tributariamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua - 2024. partiendo de la Ley N° 30884, los cuales devienen de dos objetivos específicos; determinar si el ICBP Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua y por otro lado determinar si el ICBP Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta tributariamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua.

## **2. Revisión de la literatura y contrastación de hipótesis**

### **2.1 Impuesto a las bolsas de plástico**

El Impuesto al consumo de bolsas de plástico (2018), se estableció con la intención de disminuir el uso de estas bolsas y promover la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Este nuevo impuesto alude en el artículo 12 de la Ley N° 30884, el que ha sido establecido hace poco tiempo, mediante el Decreto Supremo N° 244-2019-EF, se dispuso como hecho gravado al adquirir bolsas plásticas en cualquier modalidad cuyo propósito sea llevar o cargar productos vendidos por supermercados, tiendas comerciales y prestadores de servicios, que distribuyen bolsas de plástico, que sean contribuyentes del IGV.

Por otro parte, con la ejecución del nuevo impuesto, Asalde (2018) dice que dicha medida tendría otro impacto: Establecer un Impuesto al Consumo de bolsas plásticas se entiende como una medida adecuada para frenar el consumo indiscriminado de bolsas plásticas en el país, debido a que, según la experiencia de otros países, esta es una de las medidas que más disuaden la conducta del consumidor final ya que se afecta directamente su economía, pero debemos tener presente algunos factores que pueden presentarse en nuestra contra como, por ejemplo, el mercado informal del rubro de plásticos en el país.

#### **- Ámbito de aplicación**

El costo del Impuesto al consumo de las bolsas de plástico es gradual y se aplica por la adquisición unitaria de bolsas de plástico, de acuerdo con el siguiente cronograma: S/ 0.10 en el 2019, S/ 0.20 en el 2020, S/ 0.30 en el 2021, S/ 0.40 en el 2022 y S/ 0.50 en el 2023 y años subsiguientes. (Ministerio del Ambiente, 2020)

Los negocios deberán implementar alternativas distintas al plástico de un solo uso y estarán obligados a cobrar por su entrega. Todo esto da una deducción preliminar de que la adquisición de

bolsas de plástico tendrá un valor, considerado como un tributo ambiental especial sujeto también al IGV. La frecuencia del impuesto se realiza al mes y entró en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019. (Ministerio del Ambiente, 2020)

- El cobro y pago del impuesto

El valor de las bolsas es cobrado por la persona natural o jurídica y es responsabilidad del contribuyente sujeto del “Impuesto General a las Ventas” que transfiere estos artículos en el momento de la emisión del comprobante de pago correspondiente. Por tal razón, llegan a ser agentes de percepción los que estarían sujetos al “Impuesto General a las Ventas” quienes generalmente entregan bolsas de plástico. Dichos agentes recaudadores declaran y pagan mensualmente el ICBP impuesto al consumo de bolsas de plástico (SUNAT orientación).

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) establece que la declaración y el pago del impuesto al consumo de bolsas de plástico se realizan mediante el formulario virtual N.º 1670 – Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico. Los agentes de percepción, es decir, aquellos encargados de recaudar el impuesto en el punto de venta, están obligados a declarar y pagar el monto total recaudado dentro del periodo correspondiente. Este proceso debe seguir el cronograma mensual otorgado por la SUNAT para el desempeño de las obligaciones tributarias. (SUNAT).

- Sanciones e infracciones

Según el Decreto Supremo N° 006-2019, "se considera un incumplimiento grave entregar bolsas de plástico que no sean reutilizables, así como comercializar, fabricar o distribuir bolsas de plástico que no cumplan con los estándares de reutilización". Esta normativa refuerza las medidas establecidas en la Ley N.º 30884, impulsando un cambio en la producción y distribución de

plásticos, al exigir que los productos de este tipo sean diseñados para su reutilización. Con ello, se busca reducir significativamente el impacto ambiental del plástico de un solo uso.

## **2.2 Impacto ecológico**

El Ministerio del Ambiente (MINAM, 2024) advierte que el Perú no es inmune a este tipo de problemas provocados por la presencia de "basura" compuesta por bolsas plásticas de un solo uso, que afecta gravemente la biodiversidad terrestre y marina.

Por otro lado, MINAM busca disminuir el uso excesivo de plásticos de un solo uso en el Perú, como, por ejemplo; las bolsas plásticas, vasos, sorbetes, platos y los empaques descartables que se utilizan de manera diaria, ya que presentó un proyecto de ley a mediados del año 2018, el cual, tuvo como finalidad desalentar el uso de plástico e impulsar la conciencia ambiental ecológica en todos los niveles del país y entre la población en general. (Borda et al., 2021)

Por último, se buscaba incentivar el reciclaje de todo tipo de material plástico, haciéndolo incluso obligatorio. Como parte del plan para cumplir este objetivo, se exigió a las empresas embotelladoras que incluyan al menos un 20% de material reciclable en todos sus envases. Esta medida tiene como fin no solo aumentar la tasa de reciclaje, sino también reducir la cantidad de plásticos nuevos que se introducen al mercado. (Ministerio del Ambiente, 2020)

### **- Estilo de consumo**

Los ciudadanos, realizan sus compras en mercados minoristas y supermercados, acudiendo de una a dos veces por semana. A pesar de esta frecuencia de compra, muchos no llevan ningún material reutilizable para almacenar sus compras, lo que resulta en una dependencia significativa de las bolsas de plástico proporcionadas por estos establecimientos. (Borda et al., 2021)

El uso generalizado del consumo de las bolsas de plástico se ha convertido en los últimos años en una grave complicación ecológica, siendo los ecosistemas marinos los más afectados. Por otra parte, se encontró que el 80% y el 90% del total del plástico consumido y producido permanece en el medio ambiente (E. Borda et al., 2021). Si los hábitos de consumo y los métodos de gestión de residuos plásticos no cambian, para 2050 habrá aproximadamente 12 millones de toneladas de residuos plásticos en todo el mundo. (ONU, 2022)

- Conocimiento ambiental

Los problemas ambientales con el plástico se basan principalmente en dos cuestiones; su lenta degradación y la composición química de la que están fabricados. Y, según la Subgerencia de Gestión Ambiental (2024), afirma que una bolsa de plástico de las que usamos en la compra tarda en degradarse 400 años y una botella de esas que encontramos en los supermercados más de 1.000 años.

También, cabe señalar que los artículos elaborados de plástico siguen expulsando gases de efecto invernadero, por ejemplo: el metano o el etileno, los que se exponen al aire libre en contacto con la luz solar, incluso al desecharse siguen favoreciendo a incrementar la temperatura del planeta. El etileno también es empleado en las bolsas de las compras, este gas es uno de los más responsables de contaminar el medio ambiente. (Mendez & Gomez, 2022)

### **2.3 Impacto tributario**

Los impuestos suelen ser de rápida recaudación es por eso que ayuda a la reducción de contaminación ambiental, ya que al crearse este impuesto al consumo de bolsas de plástico conlleva a una mayor recaudación tributaria en el corto plazo, El surgimiento de la obligación tributaria es en el instante de compra de algún tipo de bolsa de plástico y ello producirá que los supermercados dispongan de un mayor nivel de ingresos, ya que se trata de un producto

indispensable para el transporte de los productos adquiridos por el cliente. (Quispe; Ingaluque & Mamani 2022).

- IGV

Según Garaycott (2019), este tributo de las bolsas de plástico se origina, si el que la suministra es un contribuyente del IGV. Esto significa que, si un comerciante vende bienes que no están sujetos al IGV, las bolsas de plástico que suministre no estarán sujetas al impuesto mencionado en el aviso.

Desde otra perspectiva para, Carrillo (2019) menciona que las empresas sujetas al pago de IGV solo alcanzan al canal de consumo moderno: tiendas, supermercados, grandes almacenes, mayoristas, tiendas de mejoramiento del hogar, y otros establecimientos de ventas.

- Impuesto a la renta

La Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria, precisa el Impuesto a la Renta (IR) como un tributo anual que es recaudado una vez al año y sobre todas las ganancias, cabe destacar que es el ente que mejor hace su trabajo con respecto a la recaudación de tributos, es por ello, que en otros casos también se le ha requerido para el cobro y administración de este tributo. (El Peruano, 2024)

Para Guillen et al., (2017), establece que, al imponer un impuesto especial a las bolsas de plástico, los propietarios de empresas (personas naturales o jurídicas) se ven obligados a fijar el precio y vender las bolsas de plástico, creando así una base impositiva más amplia para calcular y pagar el impuesto sobre la renta de Categoría III.

**Se plantea la siguiente hipótesis:**

**H1.** *El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua, 2024.*

El autor Borda et al., (2020) diagnosticó como el consumo de bolsas de plástico de un solo uso impacta negativamente en el medio ambiente, es por ello que se optan por alternativas más sostenibles como bolsas reutilizables o biodegradables. Esto puede llevar a una disminución en la demanda de las bolsas de plástico tradicionales.

De igual manera, Montané & Pacheco (2024) afirma que la incorporación de este impuesto origina la disminución del deterioro ambiental ocasionado por los diferentes agentes contaminantes, por lo cual ese impuesto ha sido una estrategia de gran efectividad para reducir el uso excesivo de las bolsas de plástico. Esto ha llevado a que las personas sean más conscientes del impacto negativo que han ocasionado por el consumo exagerado de plástico, lo cual ha motivado a realizar cambios en sus rutinas diarias.

**H2.** *El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta tributariamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua, 2024.*

Según el autor Bernal, (2017) infieren que la ejecución del impuesto relacionado, afecta directamente la económica de la ciudadanía en Colombia, y se revela, una notable tendencia por parte de los consumidores, de asumir el pago del mismo.

Según Franco et al. (2020), se ha impulsado al uso de tributos ambientales, dando lugar al concepto de tributo verde. ya que la implementación de este impuesto ayuda a generar ingresos siguiendo el principio de “Quien contamina, paga”. Esto promueve la participación activa de los organismos competentes y de la sociedad para garantizar un entorno libre de contaminación.

### **3. Metodología**

#### **3.1 Diseño Metodológico**

La investigación es de enfoque cuantitativo, según Alberto & Novoa (2017) señala que son investigaciones sistemáticas y empíricas que se centran en la medición y análisis de datos numéricos para explicar fenómenos y entender relaciones causales entre variables.

El diseño de la investigación está orientado a explicar, evaluar y determinar, en qué medida el impuesto al consumo de las bolsas de plástico influye en el impacto ecológico y tributario, de igual manera para (Rodríguez Sánchez, 2020) dice que el nivel explicativo pretende identificar la incidencia de una variable sobre otra, buscando la causa y efecto, descriptivo y econométrico.

Además, la presente investigación es de diseño no experimental ya que ninguna de las variables será manipulada por el investigador, y de corte transversal porque la recopilación de la información será tomada en un solo momento.

#### **3.2. Diseño muestral**

Tomando en cuenta que la población de estudio está conformada por 415 comerciantes del Jirón Moquegua (Guzman & Quispe, 2019). La muestra se obtuvo mediante muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando a 120 establecimientos a los que se pudo acceder de manera directa.

Según Otzen & Manterola (2017), afirma que la muestra no probabilística por conveniencia permite distinguir aquellos casos accesibles que aceptan ser incluidos, esto fundamentado en la posibilidad conveniente, accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador.

Considerando los siguientes criterios de inclusión y exclusión. Inclusión: comerciantes que hagan el uso de las bolsas de plástico en sus negocios y cuyas actividades se realizan en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua, comerciantes formales, comerciantes que aceptan el consentimiento, con respecto a los criterios de exclusión: comerciantes extranjeros, comerciantes con menor a un año de experiencia, comerciantes que no hagan uso de las bolsas de plástico, comerciantes informales.

### 3.3. Técnicas de Recolección de datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de información fueron diseñados conforme a las características y necesidades de cada variable, utilizando como principal herramienta la encuesta tipo cuestionario.

El cuestionario utilizado fue adaptado de investigaciones previas sobre la impacto ecológico y tributaria, las cuales ya habían sido validadas en su confiabilidad y pertinencia. Por ello, no fue necesario realizar una nueva prueba piloto ni calcular el coeficiente Alfa de Cronbach.

<b>Variable</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Tiempo de duración</b>	<b>Ítems</b>
Impuesto a las bolsas de plástico (Eugenio & Rodríguez, 2021)	Encuesta	Cuestionario	15 minutos Aprox	10 ítems
Impacto Ecológico (Borda, Lahura, & Iannacone, 2020)	Encuesta	Cuestionario	15 minutos Aprox	06 ítems
Impacto Tributario (Eugenio & Rodríguez, 2021)	Encuesta	Cuestionario	15 minutos Aprox	4 ítems

## 4. Resultados de la Investigación

### 4.1. Análisis descriptivo de la población

**Tabla 1**

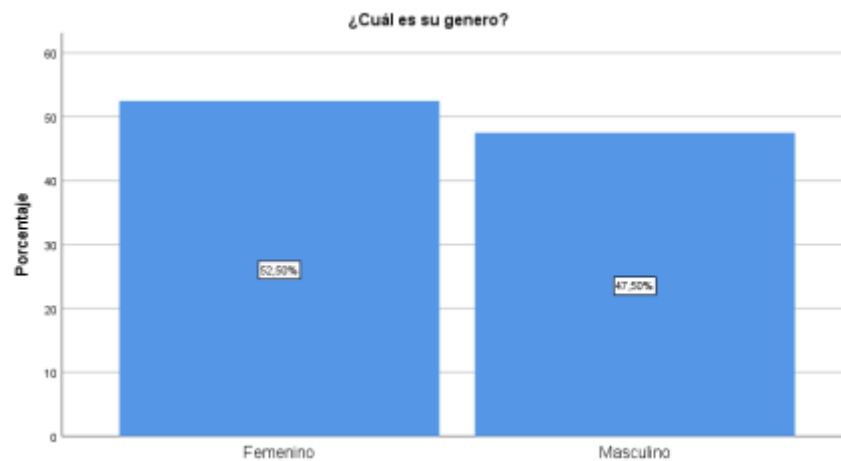
*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su sexo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Femenino	63	52,5	52,5
	Masculino	57	47,5	100,0
	Total	120	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

**Figura 1**

*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su sexo*



*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la Tabla 1 se observa que el 52,50% de los trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua del Juliaca – 2024, según su sexo, son del sexo femenino y el 47.50% son del sexo masculino.

**Tabla 2**

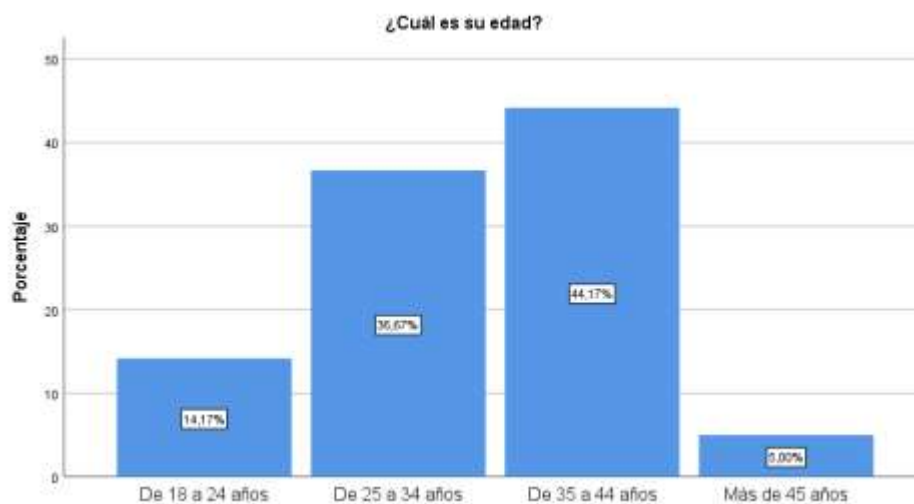
*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su edad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	De 18 a 24 años	17	14,2	14,2
	De 25 a 34 años	44	36,7	50,8
	De 35 a 44 años	53	44,2	95,0
	Más de 45 años	6	5,0	100,0
	Total	120	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

**Figura 2**

*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su edad*



*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la tabla 2, se puede observar la distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua del Juliaca, según su edad, en donde el 14,17% tienen edades entre 18 y 24 años, el 36,67% tienen edades entre 25 y 34 años, también se observa que la mayoría de ellos tienen edades entre 35 y 44 años y solo el 5,0% tienen más de 45 años.

**Tabla 3**

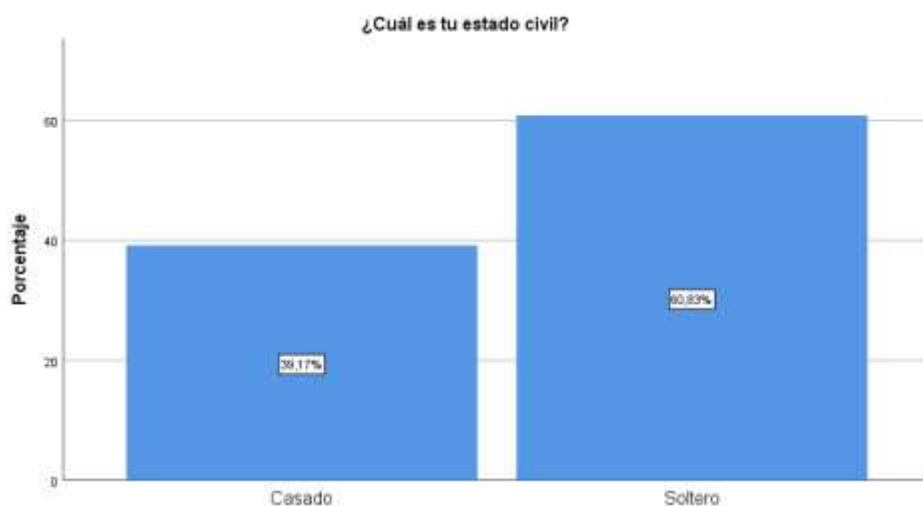
*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su edad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Casado	47	39,2	39,2
	Soltero	73	60,8	100,0
	Total	120	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

**Figura 3.**

*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su estado civil*



*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la Tabla 3, se observa la distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua del Juliaca – 2024, según su estado civil, donde el 39,17% son de estado civil casados y el 60,83% son solteros.

**Tabla 4**

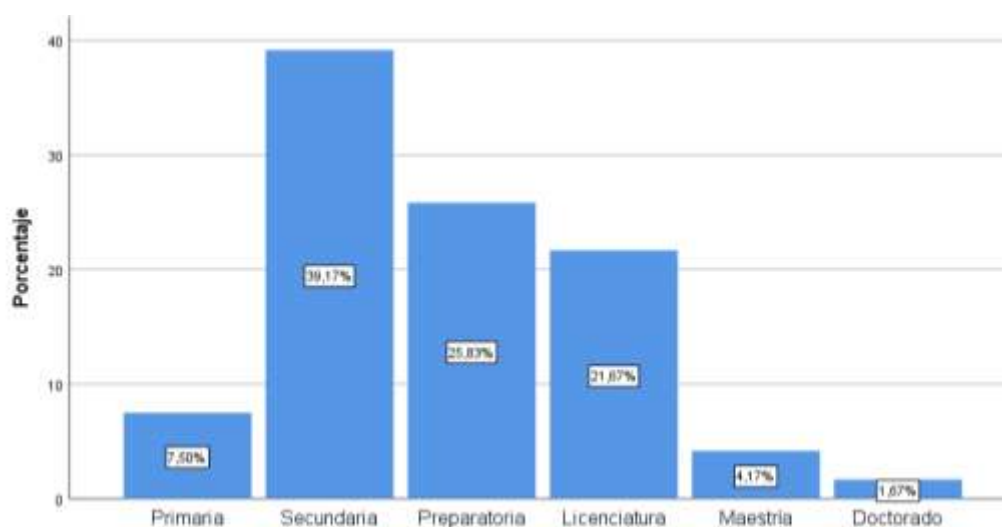
*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su grado de instrucción*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	9	7,5	7,5
	Secundaria	47	39,2	46,7
	Preparatoria	31	25,8	72,5
	Licenciatura	26	21,7	94,2
	Maestría	5	4,2	98,3
	Doctorado	2	1,7	100,0
	Total	120	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

**Figura 4.**

*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según su grado de instrucción*



*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la Tabla 4, se observa distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua del Juliaca – 2024, según su grado de instrucción, en donde el 7,5% tienen estudios primarios, el 39,17% estudios superiores, el 25,83% estudios de preparatoria, el 21,67% indican tener estudios de licenciatura, el 4,17% manifiestan contar con estudios de maestría y sólo el 1,67% estudios de doctorado.

**Tabla 5**

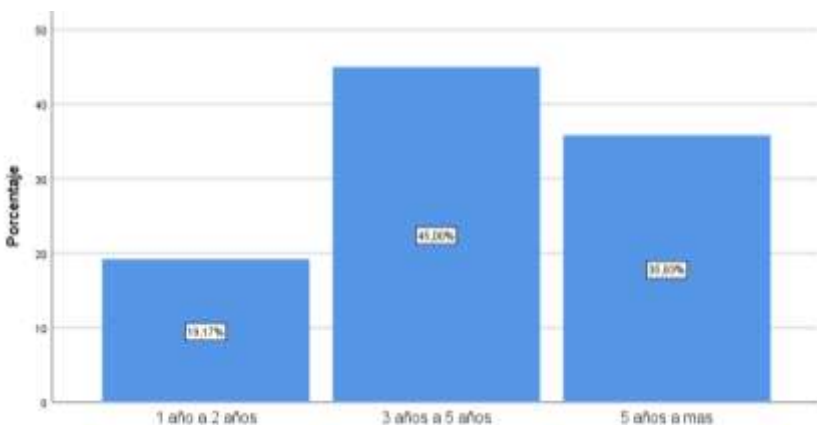
*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua del Juliaca – 2024, según el tiempo del negocio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	1 año a 2 años	23	19,2	19,2
	3 años a 5 años	54	45,0	64,2
	5 años a mas	43	35,8	100,0
	Total	120	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

**Figura 5.**

*Distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca – 2024, según el tiempo del negocio*



*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la Tabla 5, se observa la distribución de trabajadores de establecimientos comerciales del Jirón Moquegua del Juliaca – 2024, según el tiempo del negocio, en donde el 19,17% de los establecimientos tiene entre 1 y 2 años de funcionamiento, además la mayoría de ellos tienen entre 3 y 5 años representados por el 45,0%, y por último el 35,83% de los establecimientos tienen más de 5 años.

## 4.2 Análisis mediante la prueba estadística específica

Se presenta las hipótesis con sus respectivas tablas, que muestran los resultados para cada objetivo.

### 4.2.1 Análisis, interpretación de los resultados

#### PRUEBA DE HIPOTESIS PARA EL OBJETIVO GENERAL

H<sub>0</sub>: El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico no impacta ecológicamente y tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024.

H<sub>a</sub>: El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente y tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024.

#### Tabla 6

*El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico y su impacto ecológico y tributario en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024*

Variable de control		Impacto Ecológico	Impacto Tributario
	Impacto Ecológico	Correlación	1,000
			,666

Impuesto al consumo de las bolsas de plástico	Significación (bilateral)	.	,000
	gl	0	117
Impacto Tributario	Correlación	,666	1,000
	Significación (bilateral)	,000	.
	gl	117	0

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la prueba estadística Rho de Spearman para ver el grado de influencia de la variable 1 del impuesto al consumo de bolsas de plástico y su impacto ecológico y tributario en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024, en donde luego de aplicar la prueba se observa que el  $\rho=0.666$  indica una correlación alta entre las variables de investigación. Es decir, el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico ICBP impacta ecológicamente y tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, existiendo una dependencia significativa entre las variables, al nivel de significación del 5%.

#### ***4.2.2 Análisis, interpretación de los resultados***

##### **PRUEBA DE HIPOTESIS PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO 1**

H<sub>0</sub>: El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico no impacta ecológicamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024.

H<sub>a</sub>: El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024.

**Tabla 7**

*Impuesto al Consumo de bolsas de plástico y su impacto ecológico en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024*

		Impacto ecológico			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
ICBP	Bajo	Recuento	3	4	5	12
		% dentro del ítem	25,0%	33,3%	41,7%	100,0%
		% del total	2,5%	3,3%	4,2%	10,0%
	Medio	Recuento	6	16	15	37
		% dentro del ítem	16,2%	43,2%	40,5%	100,0%
		% del total	5,0%	13,3%	12,5%	30,8%
	Alto	Recuento	3	13	55	71
		% dentro del ítem	4,2%	18,3%	77,5%	100,0%
		% del total	2,5%	10,8%	45,8%	59,2%
Total	Recuento	12	33	75	120	
	% dentro del ítem	10,0%	27,5%	62,5%	100,0%	
	% del total	10,0%	27,5%	62,5%	100,0%	

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la tabla 7, se puede observar al Impuesto al Consumo de bolsas de plástico y su impacto ecológico en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024, en donde el 2,5% de los trabajadores indican que tanto el ámbito de estilo de consumo y conocimiento ambiental tienen un impacto ecológico bajo, el 13.3% manifiestan que el impuesto medio tendrá también un impacto ecológico medio, y un importante 45,8% indica que el ICBP tiene un impacto alto ecológico.

Margen de error o significancia:  $\alpha = 5\%$

**Tabla 8**

*Pruebas de chi-cuadrado para el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico y el impacto ecológico*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,393 <sup>a</sup>	4	,001
Razón de verosimilitud	18,150	4	,001
Asociación lineal por lineal	14,794	1	,000
N de casos válidos	120		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,20.

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la prueba estadística Chi-cuadrado para ver la influencia de la variable impuesto al consumo de bolsas de plástico en el impacto ecológico, se observa que el  $\rho=0.001$  es menor que  $\alpha=0,05$ , lo que indica un impacto significativo entre las variables de investigación. Por lo tanto, podemos decir que el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024; al nivel de significación del 5%.

#### **4.2.3 Análisis, interpretación de los resultados**

##### **PRUEBA DE HIPOTESIS PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO 2**

H<sub>0</sub>: El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico no impacta tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024.

H<sub>a</sub>: El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024.

**Tabla 9**

*Impuesto al Consumo de bolsas de plástico y su impacto tributario en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024*

		Impacto Tributario			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
ICBP	Bajo	Recuento	4	2	6	12
		% dentro de VAR1_ICBP_R	33,3%	16,7%	50,0%	100,0%
		% del total	3,3%	1,7%	5,0%	10,0%
	Medio	Recuento	4	12	21	37
		% dentro de VAR1_ICBP_R	10,8%	32,4%	56,8%	100,0%
		% del total	3,3%	10,0%	17,5%	30,8%
	Alto	Recuento	3	9	59	71
		% dentro de VAR1_ICBP_R	4,2%	12,7%	83,1%	100,0%
		% del total	2,5%	7,5%	49,2%	59,2%
Total	Recuento	11	23	86	120	
	% dentro de VAR1_ICBP_R	9,2%	19,2%	71,7%	100,0%	
	% del total	9,2%	19,2%	71,7%	100,0%	

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la tabla 9, se puede observar al Impuesto al Consumo de bolsas de plástico y su impacto tributario en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024, en donde el 3,3% de los trabajadores indican que tanto el ámbito IGV y impuesto a la renta tienen un impacto

tributario bajo, el 10.0% manifiestan que el impuesto medio tendrá también un impacto tributario medio, y un importante 49,2% indica que el ICBP tiene un impacto alto tributario.

Margen de error o significancia:

$$\alpha = 5\%$$

**Tabla 10**

*Pruebas de chi-cuadrado para el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico y el impacto tributario*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,871 <sup>a</sup>	4	,001
Razón de verosimilitud	14,971	4	,005
Asociación lineal por lineal	12,895	1	,000
N de casos válidos	120		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,10.

*Fuente:* Elaboración propia (2024)

Según la prueba estadística Chi-cuadrado para ver la influencia de la variable impuesto al consumo de bolsas de plástico en el impacto tributario, se observa que el  $\rho=0.001$  es menor que  $\alpha=0,05$ , lo que indica que existe un impacto significativo entre las variables de investigación. Por lo tanto, aceptamos la  $H_a$ , que indica que el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024., al nivel de significación del 5%.

## 5. Discusión

Los resultados de la investigación evidencian que el Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico ha tenido un impacto tanto ecológico como tributario en los comerciantes del jirón Moquegua de la ciudad de Juliaca. En el ámbito ecológico, la mayoría de los encuestados manifestó haber reducido el uso de bolsas plásticas, lo cual coincide con lo reportado por Borda et al., (2021), quienes señalaron que la aplicación de tributos ambientales genera cambios en los hábitos de consumo hacia prácticas más sostenibles. Sin embargo, el grado de reducción encontrado en este estudio fue moderado, lo que sugiere que, si bien la política cumple parcialmente su objetivo, aún existen limitaciones derivadas de la informalidad y la falta de campañas de educación ambiental.

Más allá de la realidad local, el problema del plástico tiene también un alcance global. Frente a las costas de Perú y Chile se descubrió en 2017 una isla de basura plástica de aproximadamente 2,6 millones de kilómetros cuadrados, conformada principalmente por plásticos de un solo uso como bolsas, botellas, envases de tecnopor e incluso microplásticos, según la expedición realizada por *Algalita Marine Research and Education* (Díaz & Quispe, 2019). Este hallazgo refleja la magnitud del problema ambiental y plantea la necesidad de que cada nación fortalezca sus políticas para enfrentar los efectos de la contaminación plástica. A ello se suma la estrecha relación comercial existente entre Perú y Chile, ya que solo en el primer semestre de 2019 Chile exportó 42 mil toneladas de manufacturas plásticas, de las cuales el 16 % tuvo como destino el mercado peruano. Esta evidencia muestra que el impacto ecológico no puede analizarse de manera aislada, pues las dinámicas de producción y comercio regional también condicionan los resultados de las políticas nacionales.

En Latinoamérica, Zúñiga Enríquez (2021) menciona que al aplicar normas estrictas se logró reducir en más de 73% el margen de consumo y un alto nivel de concientización del ciudadano, lo cual se considera como impacto positivo, mientras que, en normas flexibles, el consumo no se redujo en su totalidad lo cual ha generado un impacto negativo. Este contraste refuerza la importancia de la fiscalización rigurosa, ya que de lo contrario el impacto ecológico de la norma se ve limitado. En el caso peruano, (Mendoza & Montoya, (2019), muestran que el 68% de la población perciben efectos favorables a base de mensajes ecológicos mediante la publicidad, visto que al ser encuestados manifestaron estar conscientes de la problemática que pueda generar las bolsas de plástico, es decir que la práctica del diseño persuasivo aplicado en este artículo contribuye positivamente al medioambiente promoviendo la ley y así mismo su cumplimiento de la misma.

Asimismo, Franco & Navarro (2020) se encontró que los peruanos no conocen a detalle la ley, mediante la investigación realizada se obtuvo que 63.5 % de peruanos les parece importante que exista esta ley, y a un 65.1% que le gustaría saber a dónde va dirigido el dinero del impuesto, por esto se llevó a cabo una estrategia de contenido para distribuir la campaña "menos plástico más vida".

En cuanto al impacto tributario Quispe; Ingaluque & Mamani (2022), señalan que aún persisten deficiencias, ya que solo una parte reducida del sector cumple con las disposiciones, lo cual evidencia las limitaciones generadas por la informalidad. No obstante, desde la promulgación de la Ley N.º 30884, se ha evidenciado una disminución considerable en el uso de bolsas plásticas de un solo uso. Por lo tanto, puede inferirse que dicha norma ha logrado su propósito principal de reducir la contaminación ambiental mediante la restricción del plástico, más que la obtención de ingresos fiscales.

A nivel nacional, Huallpa & Rebatta (2024) analizaron la recaudación del impuesto a las bolsas plásticas entre 2019 y 2023, señalando que los resultados difieren de manera significativa según la región. Esto demuestra que los impuestos ambientales no generan impactos uniformes, ya que dependen de factores contextuales como la informalidad, la fiscalización y la aceptación ciudadana. En el caso de Juliaca, esta situación también se refleja, si bien el impuesto evidencia efectos positivos en materia tributaria, la presencia marcada del comercio informal reduce la recaudación y limita el alcance de la medida. Por lo tanto, al igual que en otras zonas del país, se confirma que la efectividad del impuesto está condicionada por el contexto local, lo cual hace indispensable implementar políticas diferenciadas de control y educación tributaria.

En Juliaca, un elemento diferencial frente a otras ciudades del país es el elevado nivel de informalidad comercial. Muchos establecimientos no emiten comprobantes ni declaran ante la SUNAT, lo que se traduce en la no aplicación del cobro por bolsas plásticas. Este contexto explica por qué, pese a la existencia de la Ley N.º 30884, aún se observa un uso extendido de bolsas en la zona. De este modo, los hallazgos confirman que el éxito de la política tributaria-ambiental está condicionado por el contexto local, lo cual hace indispensable diseñar estrategias diferenciadas de control, junto con programas de educación ciudadana y tributaria que permitan potenciar sus efectos.

## 6. Conclusión

En cuanto al objetivo general, se concluye que el Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico, en sus dimensiones de ámbito de aplicación, cobro y pago, así como sanciones e infracciones, incide de manera significativa tanto en el aspecto ecológico como en el tributario de los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024.

Respecto al primer objetivo específico, se determina que este impuesto genera un impacto relevante en el ámbito ecológico, promoviendo cambios en el estilo de consumo y un mayor nivel de conocimiento ambiental en los comerciantes y consumidores de la zona de estudio.

En relación con el segundo objetivo específico, se concluye que el impuesto tiene una incidencia importante en el aspecto tributario, reflejada en la vinculación con el IGV y el Impuesto a la Renta, lo que contribuye al proceso de recaudación y formalización de los establecimientos comerciales.

Asimismo, se confirma que el Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico, regulado por la Ley N.º 30884, constituye una herramienta normativa y fiscal orientada a desincentivar el uso de plásticos de un solo uso mediante un mecanismo tributario progresivo. Su implementación responde a una necesidad ambiental urgente, frente a los altos niveles de contaminación plástica, y representa una estrategia estatal para incentivar prácticas más sostenibles y responsables.

Finalmente, a partir del análisis estadístico, se evidenció que el 62.5 % de los comerciantes del Jirón Moquegua reportaron un alto impacto ecológico, manifestado en cambios en el estilo de consumo y mayor conciencia ambiental. Del mismo modo, el 71.7 % de los encuestados reconocieron un impacto tributario significativo, reflejado en ingresos fiscales y una mayor formalización. No obstante, la persistencia de la informalidad limita el alcance total de esta medida.

## **7. Recomendaciones**

Es fundamental implementar una fiscalización continua y rigurosa en los establecimientos comerciales para garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas en la Ley N° 30884, con el objetivo de evaluar la evolución. Del mismo modo, esta medida busca prevenir sanciones innecesarias relacionadas con el impuesto al consumo de bolsas plásticas que podrían afectar negativamente al negocio.

Se recomienda a la Administración Tributaria (SUNAT) que el impuesto debe ser lo suficientemente alto como para que los consumidores perciban un incentivo real para cambiar su comportamiento, que provoque reacciones positivas en el impuesto a las bolsas de plástico. Se deben fomentar alternativas sostenibles como bolsas reutilizables de tela, yute o materiales biodegradables, ofreciendo incentivos o descuentos para los consumidores que utilicen estas opciones de esta forma la contaminación ambiental también reducirá.

Se recomienda al Ministerio del Ambiente (MINAM) a implementar campañas orientado a los consumidores finales a base de la normativa ICBP, ya que son quienes van a pagar tal Impuesto, de modo que eduque a la población, visto que es una cuestión de conciencia sobre cada peruano, por ejemplo, los comerciales por tv y los spots publicitarios que impulsen a buscar alternativas sostenibles y ecológicas, en particular el uso de las bolsas reutilizables.

## 8. Referencias Bibliográficos

- Alberto, C., & Novoa, B. (2017). *Investigación cuantitativa*.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/326424046.pdf>
- Asalde Álvarez, C. J. (2018). *Análisis jurídico sobre la Ley de plásticos en Perú* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13684>
- Baeza Gómez; E. C. (2024). *Regulaciones europeas en materia de entrega de plásticos y otros productos de un solo uso*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.  
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35767/1/Regulaciones\\_UE\\_productos\\_de\\_un\\_solo\\_uso.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35767/1/Regulaciones_UE_productos_de_un_solo_uso.pdf)
- Becerra Celis, G. P. (2019, 16 de diciembre). *En 2019: consumo de bolsas de plástico se redujo en 1000 millones de unidades*. <https://www.actualidadambiental.pe/en-2019-consumo-de-bolsas-de-plastico-se-redujo-en-1000-millones-de-unidades/>
- Bernal Vargas, L. F. (2017). *Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas de Utilización Desechable en Colombia* [Universidad Militar Nueva Granada].  
<https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/bc924c09-9ccf-4533-8052-5f6950ff26a2/content>
- Borda, B., Lahura, N., & Iannacone, J. (2020). Diagnóstico sobre el consumo de bolsas de plástico de un solo uso y su impacto negativo en el ambiente. *Cátedra Villarreal*, 8(2), 121–135. <https://doi.org/10.24039/CV202082962>
- Carrillo. (2019). *Proponen que impuesto a las bolsas de plástico se destine a la conservación de la biodiversidad*. <https://www.actualidadambiental.pe/que-efectos-ambientales-hay-en-torno-al-impuesto-a-las-bolsas-de-plastico/>
- E. Borda, B., E. Lahura, N., & Iannacone, J. (2021). Diagnóstico sobre el consumo de bolsas de plástico de un solo uso y su impacto negativo en el ambiente. *Cátedra Villarreal*, 8(2), 121–135. <https://doi.org/10.24039/CV202082962>

- El Peruano. (s.f.). *Impuesto a la Renta (IR) - Orientación - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Plataforma del Estado Peruano*. Retrieved October 25, 2024, from <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>
- Franco Oliva, K. M., & Navarro Sarmiento, J. P. (2020). Percepción ciudadana sobre la ley que regula la entrega de bolsas de plástico de un solo uso en los establecimientos comerciales de Lima, 2019. Análisis del caso de Tottus en San Miguel. *Universidad Tecnológica del Perú*, 1–101. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3329/Karla%20Franco\\_Jacqueline%20Navarro\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3329/Karla%20Franco_Jacqueline%20Navarro_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y)
- Garaycott Ortiz; Gherard. (2019, August 1). *Reflexiones sobre el impuesto al consumo de las bolsas de plástico - Revista Economía*. <https://www.revistaeconomia.com/reflexiones-sobre-el-impuesto-al-consumo-de-las-bolsas-de-plastico/>
- Guillen, H., Rojas, D. P., Revilla Ramírez, C., Asesor, E., Cruz, H., Lima, R., & De, A. (2017). Fabricación y comercialización de bolsas renovables y oxo-degradables en el mercado peruano. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)*. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/622756>
- Guzman Lucana, S., & Quispe Ttito, V. (2019). *Nivel de cultura financiera de los comerciantes del Jr. Moquegua de la ciudad de Juliaca - 2019*.
- Impuesto al consumo de bolsas de plástico. (2018). *Ley N° 30884*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1267346/Ley%20N%C2%B0%2030884.pdf?v=1598548238>
- Méndez Toribio, M., & Gómez Ruiz, P. (2022, 28 de noviembre). *Sección especial sobre restauración ecológica de ecosistemas*. <https://abm.ojs.inacol.mx/index.php/abm/article/view/2157/4328>

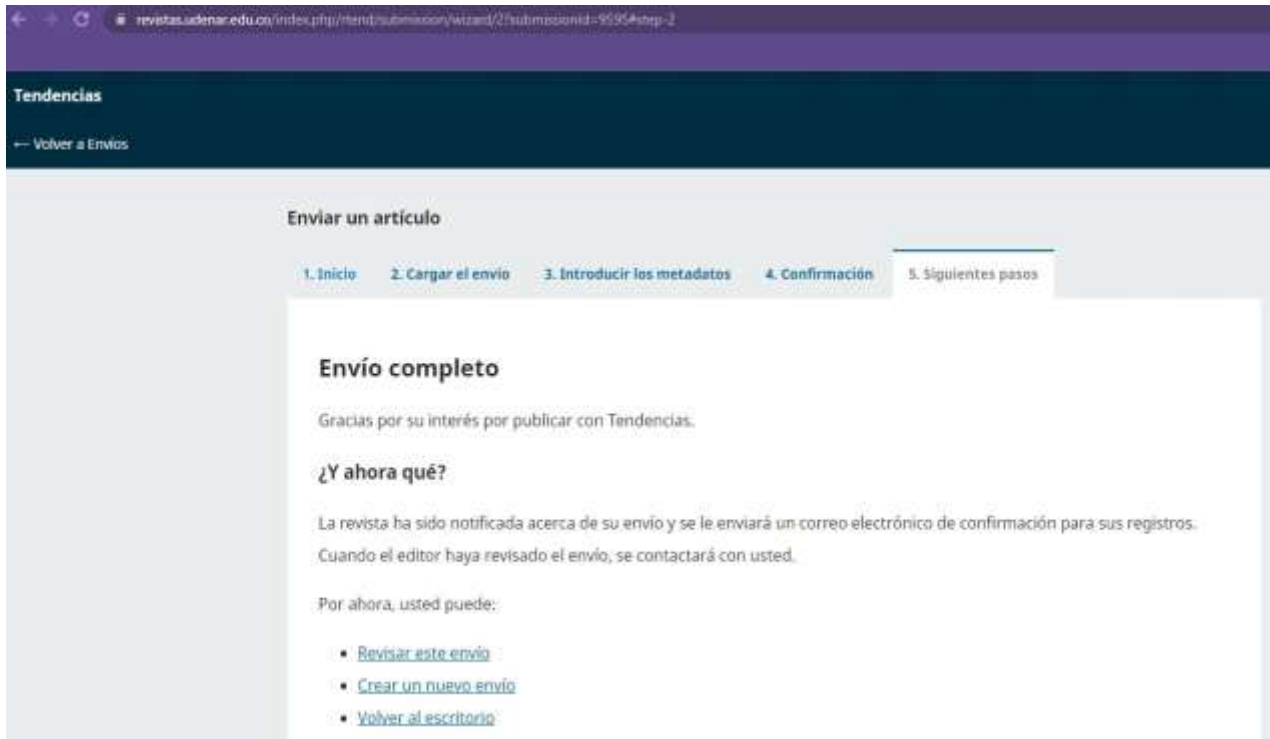
- Mendoza Osorio, P. A., & Montoya Sermeño, K. I. (2019). Diseño persuasivo en la concientización sobre el uso de bolsas plásticas en mercados de Lima. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*, 1–8. [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626298/Mendoza\\_OP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626298/Mendoza_OP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- MINAM. (2024, January). “Minam está implementando dos estrategias: Perú Limpio y Perú Natural para promover la sostenibilidad en el país” - *Corresponsables*. <https://www.corresponsables.com/per/entrevistas/minam-esta-implementado-dos-estrategias-peru-limpio-y-peru-natural-para-promover-la-sostenibilidad-en-el-pais/>
- Ministerio del Ambiente. (2019, August 23). *Decreto Supremo N.º 006-2019-MINAM - Normas y documentos legales - Ministerio del Ambiente - Plataforma del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/290809-006-2019-minam>
- Ministerio del Ambiente. (2020a). *Impuesto al consumo de las bolsas de plástico será de S/ 0.20 durante el 2020 - Noticias - Ministerio del Ambiente - Plataforma del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/76338-impuesto-al-consumo-de-las-bolsas-de-plastico-sera-de-s-0-20-durante-el-2020>
- Ministerio del Ambiente. (2020b, June). *Ministerio del Ambiente y el programa Ecoins Perú promueven incentivos a favor del reciclaje - Noticias - Ministerio del Ambiente - Plataforma del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/168296-ministerio-del-ambiente-y-el-programa-ecoins-peru-promueven-incentivos-a-favor-del-reciclaje>
- Montané Caballero, S., & Pacheco Suárez, Y. (2024). La Ecología Política como alternativa educativa para la Gestión Sociocultural. Análisis del Plan de estudio. *Scielo*, 38–55. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-76962024000300022&lang=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962024000300022&lang=es)
- Nathaly, E. Q., & Rodríguez Gutiérrez, R. M. (2021). EL impuesto al consumo de las bolsas de plástico y su impacto financiero y tributario en los supermercados de lima

- metropolitana, año 2019. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*, 1–247.  
[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/657514/Eugenio\\_QN.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/657514/Eugenio_QN.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- ONU. (2022, January 7). *En 2050 habría en el mundo unos 12.000 millones de toneladas de basura plástica, si no se cambian las pautas de consumo* -.  
<https://www.minambiente.gov.co/en-2050-habria-en-el-mundo-unos-12-000-millones-de-toneladas-de-basura-plastica-si-no-se-cambian-las-pautas-de-consumo/>
- Díaz Becerra, O. A., & Quispe Moras, C. G. (2019). *El consumo de plásticos de un solo uso y los recipientes o envases descartables: La necesidad de una regulación medio ambiental efectiva en el Perú*.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23648/22609>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Patricia Huallpa Quispe, P. M., & Rebatta Mendoza, M. (2024). Impuesto a las bolsas plásticas convencionales en Perú. *Revista de Investigación Cañetana*, 3(2), 86–95.  
<https://doi.org/10.60091/RIC.2024.V3N2.04>
- Quispe Baca, L. D., Ingaluque Condori, E. J., & Mamani Monrroy, K. Y. (2022). Impuesto al consumo de bolsas de plástico: Análisis de su aplicación en tres supermercados, región de Puno, 2021. *Economía & Negocios*, 4(2), 1–20.  
<https://doi.org/10.33326/27086062.2022.2.1455>
- Reyes Otero, C. A. M., & Zúñiga Cervantes, S. L. (2020). *Percepción ciudadana sobre la ley que regula la entrega de bolsas de plástico de un solo uso en los establecimientos comerciales de Lima, 2019. Análisis del caso de Tottus en San Miguel*. [Universidad Tecnológica del Perú].  
[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3329/Karla%20Franco\\_Jacqueline%20Navarro\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3329/Karla%20Franco_Jacqueline%20Navarro_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

- Rodriguez Sánchez, Y. (2020). *Metodología de la investigación*. 1–67. [https://www.google.com.pe/books/edition/Metodología\\_de\\_la\\_investigación/x9s6EAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1](https://www.google.com.pe/books/edition/Metodología_de_la_investigación/x9s6EAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1)
- Rodríguez Vásquez, A. (2022). Estructura y recaudo de tributos sobre el consumo de plástico en Colombia, Perú y Ecuador: un análisis comparado. *Revista de Derecho Fiscal*, 22, 133–155. <https://www.redalyc.org/journal/6843/684374925006/>
- Rojas Sánchez Alicia. (2019, August 2). *Ley de plásticos: todo lo que debe saber sobre el cobro de bolsas*. Elcomercio; NOTICIAS EL COMERCIO PERÚ. <https://elcomercio.pe/peru/ley-plasticos-debes-cobro-bolsas-establecimientos-agosto-noticia-ecpm-631782-noticia/>
- Rondon Jara, E., Lipa Echevarría, K., Marchena Barrientos, S., Chambi-Quispe, M. L., & Carocancha-Condori, G. J. (2020). Comparación de las leyes sobre el consumo de bolsas plásticas en Perú y Chile. *Producción + Limpia, ISSN-e 1909-0455, Vol. 15, N°.* 2, 2020, *Págs.* 175-187, 15(2), 175–187. <http://www.scielo.org.co/pdf/pml/v15n2/1909-0455-pml-15-02-175.pdf>
- Senturk, G., & Dumludag, D. (2022). Relación entre el consumo de bolsas de plástico de un solo uso, la conciencia ambiental y los factores sociodemográficos. *Journal of Material Cycles and Waste Management*, 24(4), 1494–1507. <https://doi.org/10.1007/S10163-022-01407-8/TABLES/5>
- Subgerencia de Gestión Ambiental. (2024, July 5). *Bolsa de plástico tarda en degradarse 400 años*. <https://www.gob.pe/institucion/munisanluis-lima/noticias/984314-modo-alerta-1-bolsa-de-plastico-tarda-en-degradarse-400-anos>
- Zúñiga Enríquez, G. (2021). Impacto de las acciones de control, fiscalización e impuesto al consumo en el uso de bolsas de plástico, Latinoamérica, 2019-2021. *Universidad Católica de Santa María*. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11095>

## 9. Anexos

### 9.1. Evidencia de sumisión del artículo en una revista de prestigio



revistas.udelar.edu.uy/index.php/tendencias/submission/wizard/2/submissionid=95954step-2

#### Tendencias

— Volver a Envíos

### Enviar un artículo

1. Inicio 2. Cargar el envío 3. Introducir los metadatos 4. Confirmación 5. Sigüientes pasos

## Envío completo

Gracias por su interés por publicar con Tendencias.

### ¿Y ahora qué?

La revista ha sido notificada acerca de su envío y se le enviará un correo electrónico de confirmación para sus registros. Cuando el editor haya revisado el envío, se contactará con usted.

Por ahora, usted puede:

- [Revisar este envío](#)
- [Crear un nuevo envío](#)
- [Volver al escritorio](#)



Junio 15 10:00 AM GMT-03:00

Artículo: Impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales del Jerón Moquegua de Juliaca, 2024

REVISTA TENDENCIAS [revistas.tendencias@udelar.edu.uy](mailto:revistas.tendencias@udelar.edu.uy)  
Fax: [tyamyleth@gmail.com](mailto:tyamyleth@gmail.com) [reynalda@gmail.com](mailto:reynalda@gmail.com)

7 de junio de 2025, 8:25

Señora  
JHAMYLETH JHAMAYDA YERBA SALAS  
Universidad Peruana Unión Filial Juliaca

Señora  
MAYLI MARGOT ROQUE QURSPI  
Universidad Peruana Unión Filial Juliaca

Señora  
ELIZABETH REYNALDA MAMANI YANA  
Universidad Peruana Unión Filial Juliaca

Cordial saludo

Agradecemos el envío de su artículo a nuestra revista y el interés en contribuir con su trabajo académico.

Con el fin de continuar con el proceso editorial, les compartimos las normas para colaboradores de la revista, donde podrán encontrar los registros para publicación:

[https://drive.google.com/file/d/1Cj3jy8T1qzH5GF\\_D1L1Y8Q3mgj1CFN/view](https://drive.google.com/file/d/1Cj3jy8T1qzH5GF_D1L1Y8Q3mgj1CFN/view)

Le solicitamos revisar detenidamente estas normas y en caso de que su artículo se ajuste a ellas, por favor diligenciar los formatos adjuntos para dar inicio al proceso editorial correspondiente.

- Declaración de originalidad y cesión de derechos. Declaración de conflicto de intereses. Formato hoja de vida de cada uno de los autores.

Una vez realizados estos pasos, podrá enviarnos nuevamente su artículo y los documentos diligenciados para continuar con el proceso editorial.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,



WNESSA BURBANO ERAZO  
Gestora Editorial Revista Tendencias  
Facultad de Ciencias Económicas y  
Administrativas  
Universidad de Nariño  
[http://revistas.udelar.edu.uy/  
index.php/tend](http://revistas.udelar.edu.uy/index.php/tend)



## 9.2. Copia de la resolución de inscripción del perfil de proyecto de tesis en formato artículo



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN N° 063-C-2025/UPeU-FCE-CF

Naña, Lima, 11 de marzo de 2025

### VISTO:

El expediente, de (del) la (las, los) bachiller(es): **Mayli Margot Roque Quispe**, identificado(a) con código Universitario N° 201910731, **Elisabeth Reynilda Mamani Yana**, identificado(a) con código Universitario N° 201912137 y **Jhamyleth Jhamanida Yerba Salas**, identificado(a) con código Universitario N° 201912133, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Peruana Unión,

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación del Comité Dictaminador del trabajo de investigación para el título profesional;

Que **Mayli Margot Roque Quispe**, **Elisabeth Reynilda Mamani Yana** y **Jhamyleth Jhamanida Yerba Salas**, ha(n) concluido el desarrollo de la tesis en formato artículo y con la opinión favorable de su asesor, solicita la designación del Comité Dictaminador respectivo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, celebrada el 11 de marzo de 2025, y en aplicación del Estatuto y el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

### SE RESUELVE:

Designar el Comité Dictaminador (Art. 56), responsable de analizar, observar y aprobar el trabajo de investigación presentada por los(as)/el(la) bachilleres, mediante la emisión de un dictamen, se les otorga un plazo máximo de diez (10) días hábiles (Art. 56.3), posterior a la fecha de recepción de la presente resolución, para emitir el dictamen respectivo a través de la plataforma oficial.

Estudiante	Código	CP	Título	Asesor	Dictaminadores
Mayli Margot Roque Quispe	201910731	Contabilidad y Gestión Tributaria	El impuesto al consumo de las botellas de plástico y su impacto ecológico y tributario en los establecimientos del Jr. Miraflores 2024	Mtra. Cándida Yaneth Flores Huamaza	Dictaminador 1: Mtra. Betty Rosario Moreno Leyva
Elisabeth Reynilda Mamani Yana	201912137				Dictaminador 2: Mg. Julieta Brinda Ríos el Peri
Jhamyleth Jhamanida Yerba Salas	201912133				

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Mario Manuel Siles Nates  
DECANO (E)



Dra. Karina Elizabeth Paredes Abanto  
SECRETARIA ACADÉMICA

### 9.3. Instrumentos de recolección de datos

Título	Problema	Objetivos	Hipotesis	Variables	Tipo y Diseño
	Problema general	Objetivo general	Hipotesis general	Variables de estudio	
Impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024	¿De qué manera el Impuesto al Consumo de las bolsas de plástico impacta ecológicamente y tributariamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024?	Determinar si el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente y tributariamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024	El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente y tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024	<b>V1. IMPUESTO A LAS BOLSAS DE PLASTICA</b> Dimensiones: -Ambito de aplicación -El cobro y pago de impuesto - Sanciones y infracciones <b>V2:</b> <b>Impacto ecologico</b> <b>Dimensiones:</b> -Estilo de consumo - Conocimiento ambiental <b>V3:</b> <b>Impacto tributario</b> <b>Dimensiones:</b> -IGV -Impuesto a la Renta	EXPLICATIVO
	Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
	¿De qué manera el Impuesto al Consumo de las bolsas de plástico impacta ecológicamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024?	Determinar si el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024	El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta ecológicamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024		
	¿De qué manera el Impuesto al Consumo de las bolsas de plástico impacta tributariamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024?	Determinar si el Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta tributariamente en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024	El Impuesto al Consumo de bolsas de plástico impacta tributariamente a los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024		

**Impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024**

Estimada Señora/Señor:

La presente encuesta es parte de un proyecto de investigación que busca obtener información acerca Impacto ecológico y tributario del impuesto al consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales del Jirón Moquegua de Juliaca, 2024. La encuesta es anónima. Por favor, responda con sinceridad.

**INSTRUCCIONES:**

A continuación, se presenta un conjunto de elementos sobre el Impuesto al consumo de las bolsas de plástico, cada una de ellas va seguida de cinco posibles alternativas de respuesta que debe calificar. Responda marcando con un aspa (X) la alternativa elegida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**Valoración:**

- 1) TOTAL DESACUERDO
- 2) EN DESACUERDO
- 3) NI ACUERDO NI EN DESACUERDO
- 4) DE ACUERDO
- 5) TOTALMENTE DE ACUERDO

Desde su perspectiva:

N°	ÍTEM	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	<b>VARIABLE 1 : Impuesto al consumo de las bolsas de plástico ICBP</b>					
	<b>D1: AMBITO DE APLICACIÓN</b>					
1	El objetivo del Impuesto es incentivar el menor uso de las bolsas de plásticos y contribuir a la conservación del medio ambiente					
2	Los comerciantes son los que presentan los más altos índices de contaminación por bolsas de plásticos.					
3	Es necesario que los comerciantes se abstengan al uso de las bolsas de plástico y se cambien al uso de bolsas biodegradables					
4	Considera que se debe aplicar el ICBP como indica la ley respecto al importe de recaudación.					
	<b>D2: EL COBRO Y PAGO DEL IMPUESTO</b>					
5	La necesidad de cuidar el planeta es justificar y generar un ingreso adicional para la SUNAT					

6	Las personas naturales y/o jurídicas sujetas al IGV que dan las bolsas plásticas son agentes del Impuesto					
7	Está de acuerdo con el aumento gradual del Impuesto que puede llegar hasta los S/ 0.50 en el 2024.					
8	El comerciante está obligado a declarar y pagar el monto total del Impuesto percibido en el periodo de acuerdo con el cronograma establecido.					
9	Usted considera que las multas son razonables. <b>D3: SANCIONES E INFRACCIONES</b>					
10	La SUNAT fiscaliza que todos los establecimientos cumplan con la ley					
N°	<b>ÍTEMS</b>	<b>ESCALA</b>				
	<b>VARIABLE 2: Impacto ecológico</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>D1: ESTILO DE CONSUMO</b>					
1	Usted considera que es apropiado el uso de las bolsas de plástico para el cuidado ambiental					
2	Usted considera que existe algún beneficio al dejar de usar bolsas de plástico					
3	Usted considera que debe entregar bolsas ecológicas para la venta de sus productos					
	<b>D2: CONOCIMIENTO AMBIENTAL</b>					
4	Usted cuenta con conocimiento sobre el impacto ambiental causado por las bolsas de plásticos, al momento de realizar su venta					
5	Usted tiene conocimiento de como reutilizar las bolsas de plástico, que ofrece en su establecimiento					
6	Usted utiliza bolsas de plástico para almacenar sus residuos sólidos en su domicilio					
N°	<b>ÍTEMS</b>	<b>ESCALA</b>				
	<b>VARIABLE 3: Impacto tributario</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>D1: IGV</b>					
7	Usted considera que el nuevo impuesto ICBP conlleva a una mayor recaudación tributaria a largo plazo.					
8	Usted considera que el IGV es un impuesto que está orientada a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos					
	<b>D2: IMPUESTO A LA RENTA</b>					
9	Usted considera que los comerciantes pagaran mayor impuesto en la venta de las bolsas de plástico. ?					